

Condiciones Particulares

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja: 1/3

Motivo PRODUCCION NUEVA-Petición del cliente



Datos informativos		
Mediador productor	Teléfono	Código
SANT BOI-SANCHEZ ESPEJO	933660700	0000017966
Mediador cobrador	Código	
BARCELONA ARIBAU COBRO BANCO	0000019040	

Datos del tomador	
Tomador	NIF/CIF
CERCADOS MOMA S.L. Calle CONSELL DE CENT, 26 ENTLO. 2ª 08014 BARCELONA	B64764822

Vigencia del contrato		
Efecto	Vencimiento	Duración del seguro
5/10/2011 a las 0 horas	4/10/2012 a las 24 horas	Renovable

Datos de pago	
Titular/Entidad/Domicilio/C.C.C.	Forma de pago
CERCADOS MOMA S.L. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Vilardell, 44-46 08014 Barcelona	CTA. 0182-1033-65-0201535386 Semestral

Cláusulas especiales									
Cláusulas especiales (Ver contenido de las mismas en Hojas Anexas).									
-----	054300	054310	054330	054331	054332	054368	054372	054383	054384
054385	054386	054387	054391	054392	054415	054416	054500	054600	054809
054810	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Son aplicables al presente contrato las Condiciones Generales modelo 2/2.01.03.38 JUL2009 y las Cláusulas Especiales detalladas en estas Condiciones Particulares.

Las primas e impuestos figuran en el recibo anexo N. 003241975240.

El Tomador aprueba las disposiciones de las Condiciones Generales y Cláusulas Especiales resaltadas en **negrita**, **MAYÚSCULA** o **subrayadas** que rigen este seguro.

SC
CORREDURIA DE SEGUROS
Sanchez Espejo, S.L.
Avda. Can Carreras, n.º 1-3 Tel. 93 640 87 11
08830 SANT BOI DE LL. (Barcelona)

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General



Condiciones Particulares

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja: 2/3

Motivo PRODUCCION NUEVA-Petición del cliente



Datos del riesgo

Descripción

Reformas sin afectar a elementos de carga, revestimiento de suelos y paredes
INSTALACION DE CERCADOS Y VALLAS PARA CIERRES PERIMETRALES

BASE DE CÁLCULO: FACTURACION 120.000,00 euros

Situación

Calle CONSELL DE CENT 00026 ENTLO. 2ª
08014 BARCELONA

Datos del Asegurado

Asegurado

CERCADOS MOMA S.L. ,
Calle CONSELL DE CENT, 26 ENTLO. 2ª
08014 BARCELONA

NIF/CIF

B64764822

Detalle de Garantías y Sumas Aseguradas (en euros)

Resp. Civil General de Explotación	Por siniestro y año	600.000,00
Para daños corporales el límite por víctima o lesionado se establece en:		150.000,00
Franquicia:	500,00 Euros.	
Franquicia por daños a conducciones aéreas o subterráneas	10% Min. 2.000,00 Euros, Max. 6.000,00 Euros.	
Franquicia por daños a riesgos colindantes:	10% Min. 1.500,00 Euros, Max. 4.500,00 Euros.	
Resp. Civil Contaminación Accidental		NO CONTRATADA
Resp. Civil Patronal	Por siniestro y año	600.000,00
Para daños corporales el límite por víctima o lesionado se establece en:		150.000,00
Resp. Civil Trabajos Acabados	Por siniestro y año	600.000,00
Para daños corporales el límite por víctima o lesionado se establece en:		150.000,00
Franquicia	500,00 Euros.	
Delimitación Temporal		3 MESES
Resp. Civil Productos		NO CONTRATADA
Resp. Civil Unión y Mezcla		NO CONTRATADA
Resp. Civil Retirada de Productos		NO CONTRATADA
Resp. Civil Productos Extensión a USA, Canadá y Méjico		NO CONTRATADA
Resp. Civil Otras Coberturas		NO CONTRATADA

CON CARÁCTER GENERAL PARA TODAS LAS GARANTÍAS CONTRATADAS

Con independencia de condiciones afectadas por un mismo siniestro, la cantidad máxima de que responderá el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones y gastos será de 600.000,00 euros.

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja: 3/3

Motivo PRODUCCION NUEVA-Petición del cliente



Información Legal

Protección de datos personales. Los datos de carácter personal, de cumplimentación voluntaria, se incluirán en ficheros cuya finalidad es el análisis de perfiles comerciales y el ofrecimiento de productos o servicios por parte de las entidades Zurich Seguros, Zurich Vida y Zurich Life, u otras sociedades vinculadas legalmente a las anteriores, y a través de sus intermediarios autorizados. En todo momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación escrita dirigida a la entidad Zurich contratante, responsable de los ficheros y su tratamiento, con domicilio en Vía Augusta 200, 08021-Barcelona.
Los datos personales serán tratados de forma confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999, sin cesión a otras entidades salvo aquellas cesiones motivadas por la de gestión de reaseguro o coaseguro, tratamientos estadísticos, estudios de calidad o análisis técnicos. La autorización del cliente/usuario a la cesión o tratamiento de sus datos tendrá siempre carácter revocable.
Para todo lo cual el solicitante manifiesta expresamente su consentimiento.

Información previa contractual. El Tomador y/o Asegurado declara que son exactos los datos que ha facilitado, siendo responsable de las inexactitudes de los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro, obligándose a comunicar a la Entidad Aseguradora cualquier variación que se produzca durante la vigencia del seguro. Igualmente reconoce haber recibido con anterioridad a la celebración del contrato toda la información requerida en los art 107 y concordantes del R.D 2486/1998.

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña xxxxxxx

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja anexa 1/6

Motivo PRODUCCION NUEVA - Petición del cliente



054300 - INTRODUCCIÓN

Los títulos y encabezamientos de las distintas Cláusulas Especiales de esta póliza se insertan únicamente como referencia, prevaleciendo el contenido de dichas cláusulas.

Asimismo, en ampliación, modificación y/o derogación de las Condiciones Generales del contrato serán de aplicación las siguientes Cláusulas Especiales que prevalecerán sobre aquellas en todo en cuanto se opongan o las modifiquen:

054310 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DE EXPLOTACIÓN

Como ampliación del punto 4.1.1. del artículo 4 de las Condiciones Generales del contrato, quedan comprendidas en el seguro:

054330 - CONSTRUCCIONES COLINDANTES

Quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de daños ocasionados por un acontecimiento con carácter accidental y que puedan producirse en los edificios, estructuras u obras de construcción colindantes durante la ejecución de los trabajos de construcción asegurados, siempre que se esté a lo dispuesto en la Ley de la edificación y normativas establecidas.

Los posibles daños estarán cubiertos solamente si antes de iniciar los trabajos se ha emitido informe sobre el estado actual de los edificios, estructuras u obras de construcción colindantes, con objeto de determinar si dichos colindantes se encuentran en perfecto estado, en caso de no encontrarse en perfecto estado, para la efectividad de la cobertura, deberán adoptarse las necesarias medidas de seguridad.

Si en el transcurso de los trabajos de construcción fuese necesario adoptar otras medidas de seguridad, los costos relacionados con las mismas no se indemnizarán dentro de la presente póliza. Si se tratara de daños que se deben a apuntalamiento, socialzados y otras intervenciones en estructuras portantes o en el terreno mismo, la indemnización estará restringida al derrumbe total o parcial.

Para la presente cobertura será de aplicación en cada siniestro una franquicia a cargo del Asegurado de 10% Min. 1.500,00 Euros, Max. 4.500,00 Euros. euros.

054331 - CABLES Y CONDUCCIONES

Quedan cubiertas las reclamaciones derivadas de daños a conducciones subterráneas (cables, canales, tuberías de agua, gas, electricidad y similares) o aéreas (conducciones en superficie o elevadas), solo cuando se haya conocido la ubicación exacta de tales cables y conducciones antes de comenzar los trabajos.

En todo caso, el Asegurado deberá solicitar por escrito las informaciones necesarias de los organismos competentes y trasladar dicha información a la persona/s responsable/s de la ejecución de los trabajos en el caso de no ser realizados por el propio Asegurado.

En caso de que el organismo competente no facilitara la citada información, los posibles siniestros que se causen, estarán cubiertos siempre que el Asegurado acredite haber cursado la correspondiente solicitud de información y que entre la fecha de dicha petición y la de inicio o reanudación de los trabajos hayan transcurrido al menos 15 días.

El pago de las indemnizaciones en caso de siniestro quedará restringido en todo caso a los costos de reparación de esos cables y conducciones, estando excluido el pago de indemnización por daños consecuenciales.

Para la presente cobertura será de aplicación en cada siniestro una franquicia a cargo del Asegurado de 10% Min. 2.000,00 Euros, Max. 6.000,00 Euros..

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña 00000000

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General



Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja anexa 2/6

Motivo PRODUCCION NUEVA - Petición del cliente



ZURICH®

054332 - LIMITACIÓN A LA DURACIÓN DE LA OBRA O TRABAJO

En derogación expresa del epígrafe 7.2. de las Condiciones Generales del contrato, la presente póliza cubre los accidentes que ocurran únicamente durante el periodo de construcción de las obras o de los trabajos indicados en **Condiciones Particulares**, y cuya reclamación se efectúe fehacientemente al Asegurado o a la Compañía durante la vigencia de la póliza o hasta dos años después de la cancelación de la misma **no estando cubierta la responsabilidad civil de que trata el artículo 1591 del Código Civil, así como por los vicios de la construcción en los términos definidos por la Ley de Ordenación de la Edificación.**

054368 - TRABAJOS FUERA DEL LOCAL

En ampliación a lo estipulado en el artículo 4.1.1.1. de las Condiciones Generales de la póliza, queda garantizada la responsabilidad civil del Asegurado por daños causados a terceros durante los trabajos de montaje, instalación, mantenimiento, reparación, limpieza o demostración, en instalaciones de sus clientes.

Esta extensión de cobertura no se aplica a:

- Piezas, órganos, partes de objetos o de obras de arte sobre los que el Asegurado realiza su trabajo.
- Los daños ocasionados a los objetos de los que el Asegurado es propietario, arrendatario o usuario o que introduce en la obra para efectuar estos trabajos.
- Las consecuencias de compromisos especiales (tales como cláusulas de garantía, penalizaciones por retraso y similares) en la medida que las obligaciones que resultasen de estos compromisos excedan a aquellas que corresponden al Asegurado.

054372 - EXCLUSIÓN DE FILIALES/MATRICES

En adición a las exclusiones contempladas en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas:

Las reclamaciones de las personas jurídicas filiales o matrices del Tomador del seguro o del Asegurado, así como aquellas con las que compartan la condición de filiales dentro del mismo grupo, o en las que Tomador o Asegurado mantengan un control efectivo de su funcionamiento.

054383 - EXCLUSIÓN POR OBRAS INAPROPIADAS

En adición a las exclusiones contempladas en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas:

Las reclamaciones por no resultar apropiadas las construcciones o instalaciones a los fines para los que fueron encargadas.

054384 - EXCLUSIÓN DE SUBCONTRATISTAS

En adición a las exclusiones contempladas en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas:

Las reclamaciones formuladas al Asegurado por los subcontratistas, así como la responsabilidad civil de dichos subcontratistas y empresas cedentes de máquinas o medios de transporte.

054385 - EXCLUSIÓN DE EMPLEADOS SUBCONTRATAS

En adición a las exclusiones contempladas en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas:

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña xxxxxxxx

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja anexa 4/6

Motivo PRODUCCION NUEVA - Petición del cliente



ZURICH®

054500 - GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

RIESGOS CUBIERTOS

Por esta Garantía de Responsabilidad Civil Patronal se garantiza exclusivamente la responsabilidad civil que pueda ser exigida al Asegurado por daños corporales ocasionados a sus propios trabajadores en el ejercicio de la actividad asegurada y sólo cuando los trabajadores accidentados se encuentren dados de alta, en el momento de ocurrir el accidente de trabajo, en el Régimen General de la Seguridad Social.

SUMA ASEGURADA

Para esta Garantía de responsabilidad Civil Patronal la cantidad máxima de que responderá la Compañía, por la suma de indemnización y gastos para cada una de las víctimas o lesionados de un siniestro es la que se indica en las condiciones particulares.

En cualquier caso, el límite máximo de que responderá la Compañía, para el conjunto de víctimas o lesionados afectados, será el reflejado en las Condiciones Particulares para esta garantía.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones indicadas en el Art. 5 de las Condiciones Generales del contrato, en ningún caso quedan cubiertas por el seguro las:

1. Indemnizaciones por accidentes excluidos de la cobertura del seguro de accidentes de trabajo.
2. Indemnizaciones y gastos de asistencia originados por enfermedad profesional, así como por enfermedades psíquicas, cerebrales o coronarias.
3. Reclamaciones por incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
4. Indemnizaciones por daños materiales a bienes propiedad del personal asalariado.
5. Reclamaciones por accidentes que sufran el propio Tomador del seguro o Asegurado y/o sus socios, representantes o apoderados que con él compartan la dirección de la empresa.
6. Multas, penalizaciones o recargos establecidos en la legislación laboral o de Seguridad Social vigente, o las consecuencias de su impago.

054600 - GARANTÍA DE R.C. POR TRABAJOS REALIZADOS

DEFINICIONES

A los efectos de esta Garantía de Responsabilidad Civil por Trabajos Realizados, y como ampliación de las definiciones del Artículo 2 de las Condiciones Generales de Responsabilidad Civil General, se entiende por:

Trabajos realizados. Los trabajos u obras ejecutadas y los servicios prestados por el Asegurado correspondientes a la actividad asegurada.

Entrega. Puesta a disposición de un tercero del trabajo realizado que supone la pérdida efectiva del poder de disposición

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General



Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja anexa 5/6

Motivo PRODUCCION NUEVA - Petición del cliente



del Asegurado sobre el trabajo realizado.

RIESGOS CUBIERTOS

La presente Garantía de Responsabilidad Civil por Trabajos Realizados tiene por objeto garantizar la responsabilidad en que pudiera incurrir el Asegurado por los daños y perjuicios causados por los trabajos realizados y entregados, siempre y cuando estos daños sean consecuencia de una mala realización de los mismos.

SUMA ASEGURADA

Para esta Garantía de Trabajos Realizados, la cantidad máxima de que responderá la Compañía, es la que se indica en las condiciones particulares de la Póliza.

FRANQUICIA

Será de aplicación una franquicia a cargo del Asegurado de 500,00 Euros., euros por siniestro.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Esta Garantía de Responsabilidad Civil por Trabajos Realizados se extiende y limita a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en territorio nacional español, declaradas en España y reconocidas por Tribunales españoles. Asimismo se hace extensiva a los siniestros ocurridos y reclamados en territorio de Andorra.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

Esta Garantía de Responsabilidad Civil por Trabajos Realizados cubre los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato siempre que no haya transcurrido un plazo superior a 3 MESES, a contar desde la fecha de entrega de los trabajos por parte del Asegurado, justificada mediante la correspondiente factura oficial de honorarios o nota de recepción y cuya reclamación se notifique fehacientemente al Asegurado o a la Compañía durante la vigencia de la póliza o hasta dos años después de la cancelación de la misma.

EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en el Artículo 5 de las Condiciones del contrato, en ningún caso quedan cubiertos por la Compañía las reclamaciones por responsabilidades derivadas de:

- Daños que sufran los propios trabajos realizados.
- Gastos y perjuicios que ocasione su sustitución y/o reparación.
- Daños consecutivos a la entrega de trabajos cuyo estado defectuoso fuera previamente conocido por el Asegurado.
- Actos dolosos derivados del incumplimiento voluntario e injustificado de las normas de seguridad exigidas legal o reglamentariamente, para el ejercicio de las actividades aseguradas o para la protección de consumidores o usuarios.
- Daños y perjuicios causados a los usuarios de los trabajos realizados como consecuencia de que estos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades anunciadas para ellos.

No obstante, quedan cubiertos los daños y perjuicios que sean consecuencia directa de un defecto del trabajo, siempre que dicho defecto esté garantizado por la póliza.

- Daños causados por el mal uso, descuido o deterioro de las instalaciones.

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

Condiciones Particulares-Cláusulas Especiales

Seguro -RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL-

Nº Póliza 00000060524386

Nº Suplemento 0

Nº hoja anexa 6/6

Motivo PRODUCCION NUEVA - Petición del cliente



ZURICH[®]

- Demoras en las entregas o realización de los trabajos y costes de reposición.

054809 - ACEPTACIÓN CLÁUSULAS LIMITATIVAS

Mediante la firma del presente documento el tomador del seguro reconoce haber recibido y examinado el contenido del ejemplar de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, y Cláusulas Especiales que constituyen el presente contrato de seguro y acepta expresamente las exclusiones y cláusulas limitativas contenidas en estas documentaciones.

El Tomador del Seguro / Asegurado

054810 - CÚMULO MÁXIMO A INDEMNIZAR

En caso de existir otras pólizas contratadas por el Asegurado en esta Compañía amparando un mismo siniestro, el límite máximo de indemnización a satisfacer por la Compañía no podrá exceder de la suma asegurado por la presente póliza.

Para la validez de esta póliza es condición esencial que conste ha sido emitida desde el ordenador de la Compañía con la siguiente contraseña: 000000

Hecho por duplicado en BARCELONA a 6/10/2011

El Tomador del seguro

El Asegurado

Director de la Sucursal y Apoderado General

CARGO POR ADEUDO DIRECTO

ACREEDOR: Zurich Seguros		ID ACREEDOR: ES97666W0072130H
REF. MANDATO: 000060524386INF000001	VENCIMIENTO: 07-04-2020	REF. ADEUDO: 007260952821
DEUDOR: CERCADOS MOMA S.L.		
Concepto: RBO 007260952821 PE.05/04/2020-04/10/2020 POL.0000060524386 RESP.CI 418,98 IPS 25,14		
PARA ACLARACIONES DIRÍJANSE AL ACREEDOR ARRIBA CITADO		IMPORTE TOTAL: EUROS *****444,12

N° ADEUDO: 2020098000297524

TITULARES
CERCADOS MOMA S.L.

En la fecha indicada hemos CARGADO en su cuenta, por el concepto expresado, la cantidad señalada como IMPORTE TOTAL.

OFICINA
BARCELONA-SANTS

FECHA
07-04-20

IBAN
ES88 0182 1005 3402 0853 5386